

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE APRUEBA Y SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA Y SUS CORRESPONDIENTES BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO COMPETITIVO, DE LOS PREMIOS DEL “I DATATHON UNIVERSIDATA”**

**PREÁMBULO**

La Universidad Rey Juan Carlos, en colaboración con la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Carlos III de Madrid, la Universidad de Valladolid, la Universidad de Huelva y “Dimetrical, The Analytics Lab”, S.L., convoca los premios del “I Datathon UniversiDATA”, en cumplimiento del acuerdo alcanzado sobre la utilización del premio en metálico obtenido conjuntamente en el año 2021 por su participación en el “III Desafío APORTA”, y del que la Universidad Rey Juan Carlos fue depositaria como representante oficial del equipo.

La presente convocatoria pretende establecer el marco normativo para la concesión de dichos premios, al amparo de las normas de ejecución presupuestaria aprobadas por el Consejo de Gobierno de la URJC en su sesión de 17 de diciembre de 2021 y el Consejo Social en sesión de 20 de diciembre de 2021, así como demás legislación concordante.

En su virtud, este Rector, atendiendo a la existencia de crédito adecuado y suficiente al fin previsto, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo 81.1.q) de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, el artículo 71 de las Normas de Ejecución Presupuestaria aplicables a esta misma Universidad para el ejercicio 2022 y la Normativa para la tramitación de subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la misma de fecha 21 de septiembre de 2018 (BOCM 22 de octubre de 2018)

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Aprobar convocatoria pública para la presentación de instancias, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, así como sus correspondientes bases reguladoras cuyo texto íntegro figura como ANEXO I a la presente resolución, para la concesión de los premios del I Datathon UniversiDATA.

**SEGUNDO.** – El presupuesto total máximo a distribuir al amparo de la presente convocatoria y sus Bases es de 3.500€, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.VC.CA422C483.00 del presupuesto de gasto de la Universidad Rey Juan Carlos para 2022.

**TERCERO.**- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las presente resolución y sus Bases, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente

Rector

resolución y sus Bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, 46.1 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*, y 7 de la *Normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos*, aprobada mediante Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2018, respectivamente.

EL RECTOR

Javier Ramos López

## ANEXO I

### **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE SE APRUEBA Y SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA Y SUS CORRESPONDIENTES BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO COMPETITIVO, DE LOS PREMIOS DEL “I DATATHON UNIVERSIDATA”, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS EJERCICIO 2022.**

#### **PRIMERA. Normativa aplicable.**

La normativa aplicable a la presente convocatoria y a las presentes bases reguladoras es la siguiente:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Normas de ejecución presupuestaria de la Universidad Rey Juan Carlos para el ejercicio 2022.
- Normativa para la tramitación de subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos (BOCM 22 octubre 2018).
- Demás normativa y vigente y concordante con la anterior.

#### **SEGUNDA. Objeto de la convocatoria.**

La Universidad Rey Juan Carlos, en colaboración con la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Carlos III de Madrid, la Universidad de Valladolid, la Universidad de Huelva y “Dimetrical, The Analytics Lab”, S.L., convoca los premios del “I DATATHON UNIVERSIDATA” con los siguientes objetivos:

- Impulsar el uso efectivo de los datos abiertos que tanto la Universidad Rey Juan Carlos como el resto de Universidades participantes en el portal ponen a disposición de la sociedad a través del portal de datos abiertos UniversiDATA.
- Identificar y establecer comunicación con posibles colectivos de reutilizadores, de forma que las Universidades puedan adecuar su oferta de datos abiertos a la demanda real por parte de la sociedad.
- Ejemplificar, mediante proyectos concretos, el valor potencial de los datos abiertos del sector universitario.

Los destinatarios de los presentes premios serán todas aquellas personas físicas mayores de edad con residencia fiscal en la Unión Europea que deseen tomar parte en la presente convocatoria y cumplan los requisitos establecidos para ello.

En todo caso, para la obtención de los premios objeto de la presente convocatoria, los solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la misma además de los previstos en la legislación vigente.

### **TERCERA. Financiación.**

Los premios objeto de la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 30.VC.CA422C483.00, de los presupuestos del Vicerrectorado de Calidad, Ética y Buen Gobierno para el ejercicio 2022.

La cuantía máxima total a repartir con cargo a la presente convocatoria será de 3.500€, conforme la distribución establecida en la Base Cuarta de la presente convocatoria.

### **CUARTA. Tipos de premios y cuantías.**

Se convocan tres premios en modalidad única, dotados con las siguientes cuantías:

- PRIMER PREMIO: Dotado con 2.000 €
- SEGUNDO PREMIO: Dotado con 1.000 €
- TERCER PREMIO: Dotado con 500 €

Los finalistas no premiados recibirán un diploma de reconocimiento.

Los premios pueden quedar desiertos si se considera que ningún trabajo presenta la calidad exigida al no superar el umbral mínimo de puntuación a establecer por el Jurado, o en caso de no recibir inscripciones para participar en el certamen.

Todo proyecto presentado al amparo de la Base Sexta de la presente convocatoria, así como la presentación del mismo con independencia de si ha sido premiado, podrá ser comunicado mediante los medios que la Universidad Rey Juan Carlos estime oportunos con el fin de conseguir la máxima difusión. La participación en el presente certamen supone la autorización a la Universidad Rey Juan Carlos para proceder a dicha difusión.

### **QUINTA. Requisitos de los beneficiarios.**

Para resultar beneficiario de estos premios, los solicitantes deberán reunir los requisitos que figuran en la presente Base, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### ***1. Requisitos Generales***

a) Ser persona física mayor de edad y con residencia fiscal en la Unión Europea.

Todos los requisitos deben cumplirse a fecha de presentación de las solicitudes y mantenerse hasta la finalización del proceso de concurrencia competitiva y otorgamiento de los premios.

Los interesados que opten a la adjudicación de alguno de los premios contenidos en la presente resolución no podrán incurrir en ninguna de las circunstancias contenidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y especialmente deberán:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma que se determine reglamentariamente. A tal fin deberán acompañar junto con la solicitud correspondiente declaración responsable al efecto conforme modelo que se inserta en Anexo III de la presente resolución.
- b) No haber sido condenados mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

## **SEXTA. Presentación de solicitudes.**

### ***Normas generales.***

Podrá presentarse cualquier proyecto de tratamiento de datos abiertos que cumpla con los siguientes requerimientos:

- El proyecto debe implicar el tratamiento de uno o varios de los *datasets* publicados en el portal de datos abiertos UniversiDATA.
- El uso que el proyecto haga de estos *datasets* no debe ser secundario o accesorio, sino central para los resultados obtenidos.
- Los resultados del proyecto deben tener una utilidad bien definida para unos destinatarios concretos. No se admitirán tratamientos de datos genéricos sin un objetivo o utilidad claros.

No se establecen limitaciones en la naturaleza del tratamiento, en las tecnologías implicadas ni en el formato de los resultados.

Además, no se establece ningún tipo de incompatibilidad relativa a la participación en otros eventos similares de presentación de proyectos, por lo que los interesados podrán tomar parte en los mismos sin limitación alguna.

La organización establecerá un canal de comunicación con los participantes a través del cual podrán plantear las dudas y cuestiones relativas a los *datasets* que puedan surgirles durante el desarrollo de los proyectos.

La propiedad intelectual de los proyectos presentados será de los participantes. Ninguna de las entidades promotoras se reserva derecho alguno sobre los proyectos presentados, salvo su posible divulgación y publicación, para lo cual el interesado presta su consentimiento a través de la solicitud de participación en la presente convocatoria que dirija al órgano competente de esta Universidad.

Los participantes garantizan que los proyectos no infringen derechos de terceros, ni son ofensivos, ni denigrantes, ni incitan a la violencia, racismo ni vulneran los derechos

fundamentales ni las libertades públicas reconocidas por la normativa aplicable y sobre la protección de la infancia y la juventud, ni constituyen ni suponen una intromisión en la intimidad personal o familiar de las personas físicas ni una violación del derecho al honor de terceros o del secreto de las comunicaciones o son contrarios a la normativa vigente en forma alguna, asumiendo el participante cualquier responsabilidad legal que pudiera derivarse en caso contrario. La Universidad Rey Juan Carlos velará por el cumplimiento de la legalidad vigente y respeto a los derechos enunciados y quedará exonerada, en todo caso, de la responsabilidad que pueda derivarse del contenido y difusión del proyecto presentado.

La organización se reserva el derecho de excluir de la presente convocatoria conforme las presente Bases a aquellos a aquellos participantes que utilicen cualquier tipo de práctica mediante el proyecto presentado que pueda ser considerada contraria a la legalidad o al espíritu de la convocatoria.

### **Plazos.**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid hasta el día 14 de octubre de 2022, ambos inclusive.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido se excluirán del procedimiento de concesión.

La presentación de la solicitud a estos premios supone:

- a) La plena aceptación de las presentes bases y su convocatoria.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- c) Que tiene conocimiento de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación, revocación o reintegro de los premios.
- d) Que la Universidad Rey Juan Carlos hará pública la relación de adjudicatarios con indicación de sus datos identificativos y de los importes concedidos, de acuerdo con lo previsto en la materia de subvenciones y en la normativa de protección de datos de carácter personal.
- e) Que autoriza el tratamiento de los datos del solicitante a los efectos de la presente convocatoria, conforme a lo indicado en la Base DecimoQuinta de la presente resolución.
- f) Que la Universidad Rey Juan Carlos podrá, salvo oposición del solicitante, conforme a lo establecido en la Base DecimoQuinta de la presente resolución, obtener o contrastar de otras Administraciones Públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos necesarios para la resolución de estos premios.
- g) Que el solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones conforme declaración responsable recogida en el ANEXO III de la presente resolución, la cual será cumplimentada por aquellos solicitantes que resulten propuestos por el Jurado para acceder a los premios convocados.

### **Documentación a presentar**

Las solicitudes podrán presentarse a través del formulario disponible en la página del evento (<https://www.universidata.es/#inscripcion>), o cumplimentando el ANEXO II de la presente

resolución, a través de la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos, por el Registro General de la Universidad Rey Juan Carlos o por cualesquiera de los diferentes medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **SÉPTIMA. Procedimiento de concesión e instrucción.**

El procedimiento de concesión de estos premios será el de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la *Normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos*, el órgano responsable de la tramitación de los presentes premios es el Vicerrectorado de Calidad Ética y Buen Gobierno.

La instrucción del procedimiento corresponde a dicho Vicerrectorado de Calidad Ética y Buen Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos, con las facultades que le otorgan los artículos 24 a 27 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria serán revisadas por el órgano instructor, que verificará que se encuentran debidamente cumplimentadas, acompañadas de la documentación exigida, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos para adquirir la condición de beneficiario de los premios.

El órgano instructor deberá emitir propuesta de resolución en la que se concrete la relación de interesados que no cumplen con los requisitos exigidos y las causas de dicho incumplimiento. Si la solicitud resultase incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante, mediante correo electrónico y publicación en la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos, para que conforme al artículo 68 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley. A tal efecto, desde el Vicerrectorado de Calidad Ética y Buen Gobierno se elaborará una Propuesta de Resolución Provisional, que contendrá un listado de admitidos y excluidos indicando, en este último caso, el motivo o motivos de exclusión.

Una vez examinada la nueva documentación aportada en la fase de subsanación y alegación, el órgano instructor formulará Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar la relación de solicitudes admitidas y excluidas indicando, en este último caso, las causas de exclusión. A la vista de la misma, el Rector dictará Resolución Definitiva de solicitudes admitidas, que se publicará en la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.

Los referidos listados se expondrán en el tablón electrónico de la sede electrónica (<https://sede.urjc.es>) informándose a los interesados de dicha publicación mediante correo electrónico.

Frente a la resolución provisional podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de un mes a partir de su publicación en el tablón electrónico oficial de dicha Universidad. Asimismo, frente a la resolución definitiva podrá interponerse recurso potestativo de reposición o contencioso-administrativo, en el plazo de uno y dos meses, respectivamente, contado a partir del día siguiente a su publicación.

En cualquier momento del procedimiento podrá requerirse al solicitante la aportación de los documentos justificativos que se estimen convenientes.

El órgano instructor podrá recabar cuantos informes o datos estime necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Posteriormente se remitirá la documentación al Jurado para su estudio y evaluación.

### **OCTAVA. Jurado.**

Para el **estudio y evaluación de los proyectos** conforme a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, se nombra el presente Jurado cuyos miembros serán los siguientes:

- **D. Jesús María González Barahona**, profesor titular en el área de Ingeniería Telemática de la Universidad Rey Juan Carlos y Coordinador de la Oficina de Conocimiento y Cultura Libres.
- **D. José Arbués Bedia**, director Centro de Inteligencia Institucional de la Universidad Complutense de Madrid.
- **Dña. Patricia Sánchez Sánchez del Arco**, directora de Planificación Estratégica de la Universidad Autónoma de Madrid.
- **D. Jose María Álvarez Rodríguez**, profesor titular en el área de lenguajes y sistemas de la Universidad Carlos III de Madrid.
- **D. Eduardo García Ochoa**, director técnico en materia de Análisis de Indicadores y Prospectiva de la Universidad de Valladolid
- **D. Antonio José Redondo García**, Responsable de Aplicaciones del Area de Apoyo a la Docencia E investigación
- **D. Juan Jesús Alcolea Picazo**, director de Analítica en “Dimetrical, The Analytics Lab, S.L.”

Las tareas del Jurado serán las siguientes:

- Valorar el cumplimiento de las normas de participación por parte de los proyectos presentados, aprobando o denegando su admisión.
- Aplicar los criterios de valoración establecidos en la base NOVENA para seleccionar los proyectos finalistas.
- Aplicar los criterios de valoración establecidos en la base NOVENA para puntuar los proyectos finalistas y establecer así los ganadores.

En su condición de órgano colegiado, el Jurado se regirá por lo dispuesto en la Sección 3ª, capítulo II, Título Preliminar de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, donde se regulan, entre otros, los derechos de abstención y recusación.

## **NOVENA. Criterios de valoración e informe del jurado**

### *Fases.*

#### Fase eliminatoria

Serán seleccionados un máximo de **10 proyectos finalistas en función de la puntuación mínima de corte que establezca el Jurado.**

La selección se llevará a cabo tras una valoración preliminar de los criterios especificados más adelante en la presente Base, atendiendo a las descripciones de los proyectos realizadas por los participantes en el formulario de inscripción. Para esta valoración, el Jurado podrá requerir la aclaración de las cuestiones que estimen necesarias a los participantes en una sesión de videoconferencia.

Los proyectos seleccionados para acceso a la fase final serán comunicados el día 14 de noviembre de 2022 mediante correo electrónico.

#### Fase final

La fase final consistirá en la presentación por videoconferencia de los proyectos finalistas a los miembros del Jurado. Los resultados de la fase final y por tanto la identificación de los proyectos premiados, serán comunicados el día 16 de diciembre de 2022.

La entrega de premios se llevará a cabo de manera presencial, salvo excepciones debidamente justificadas, en fecha y lugar por determinar, que será debidamente comunicada a través de la página web oficial del evento.

Los promotores se reservan el derecho de declarar alguno o varios de los premios desiertos, si la calidad de los proyectos presentados no alcanza el umbral mínimo de puntuación establecido por el Jurado.

### *Criterios de valoración.*

Los proyectos presentados serán valorados entre 0 y 100 puntos, otorgándose esta valoración según los siguientes criterios:

1. Hasta 30 puntos: **Impacto.**
  - Relevancia del problema planteado para los destinatarios (hasta 15 puntos): grado de importancia del problema en relación a la actividad de los destinatarios.
  - Grado de resolución del problema planteado (hasta 15 puntos): alcance o nivel de madurez de la solución alcanzada
2. Hasta 30 puntos: **Calidad de la propuesta.**
  - Nivel de definición y concreción de la propuesta (grado de definición y detalle del problema/solución planteada) (hasta 10 puntos)

- Nivel de corrección o acierto y adecuación del planteamiento teórico y la ejecución técnica del tratamiento propuesto (hasta 20 puntos)
3. Hasta 30 puntos: **Usabilidad/presentación.**
- Nivel de sencillez en la obtención y comprensión de los resultados por parte de los destinatarios (hasta 15 puntos)
  - Nivel de interactividad de la solución para que los destinatarios puedan adaptarla a sus necesidades específicas (hasta 15 puntos)
4. Hasta 10 puntos: **Reusabilidad.**
- Aplicabilidad de la solución propuesta a otras distribuciones de los datasets utilizados (por ejemplo, de otras Universidades) (hasta 10 puntos)

### **DÉCIMA. Propuesta y Resolución.**

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Jurado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados mediante publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, y se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, el órgano instructor requerirá de los solicitantes que resulten propuestos como beneficiarios de los presentes premios, la presentación de la declaración responsable contenida en el ANEXO III de la presente convocatoria, y elevará Propuesta de Resolución Definitiva al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, el cual emitirá dicha resolución de conformidad con el ordenamiento jurídico expresando por orden de puntuación obtenida, el solicitante o relación de solicitantes beneficiarios de los premios convocados y su cuantía.

El plazo máximo de resolución y notificación será de tres meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

La Resolución definitiva se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos y en la página web del evento ([www.universidata.es/datathon](http://www.universidata.es/datathon))

La publicación surtirá efectos de notificación individual a los interesados.

Dicha resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

### **UNDÉCIMA. Renuncia.**

Si algún beneficiario renunciase al premio, y de conformidad con lo indicado en la base anterior, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, o bien, dejar el premio desierto, o bien la concesión del premio al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando dicho solicitante haya superado el umbral mínimo de puntuación y con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes que no han resultado seleccionadas.

El órgano concedente del premio comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de premio en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el Rector dictará nueva resolución y procederá a su publicación y notificación, de conformidad con la legalidad vigente.

### **DUODÉCIMA. Pago del premio.**

Cada uno de los premios se repartirá, a partes iguales, entre los componentes del grupo del proyecto que resulte premiado. Todos los participantes de los proyectos premiados deberán aportar la documentación personal y fiscal necesaria para poder recibir el premio correspondiente. A los premios se les aplicará la retención que **proceda** según legislación vigente. Los presentes premios se sujetan a la normativa vigente en materia fiscal, en cuanto a la retención a cuenta del IRPF.

El procedimiento de ejecución del mencionado crédito se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo IV de las Normas vigentes de Ejecución del Presupuesto de la Universidad Rey Juan Carlos del año correspondiente a la presente convocatoria y de acuerdo con lo indicado en misma. Cualquier modificación de las condiciones iniciales necesitará autorización expresa del presente órgano para ello.

### **DECIMOTERCERA. Obligaciones de los beneficiarios.**

Son obligaciones de los premiados:

- Facilitar cuantas actuaciones de comprobación fuesen precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión del premio.
- Comunicar en el plazo de 10 días hábiles, ya sea en período de solicitud o de disfrute, la desaparición de las circunstancias que justificaron la solicitud o motivaron la concesión del premio.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la *Ley 38/2003, General de Subvenciones* que resulten de aplicación por la naturaleza jurídica de los premios objeto de la presente convocatoria.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, debiendo presentar la certificación administrativa expedida por el órgano competente y/o declaración responsable contenida en el Anexo III de la presente resolución.

En dicha certificación/declaración se debe reflejar:

- Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otros premios.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Que se compromete a mantener todos los requisitos desde la presentación de las solicitudes hasta la finalización del proceso de concesión de los premios.

#### **DECIMOCUARTA. Reintegro y revocación de los premios.**

La adjudicación de los premios podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma y a la exigencia de devolución de las cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que sea el momento en que hubiera sido disfrutada, y dentro del periodo legal de prescripción, en el caso de ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de las mismas, o en casos de incompatibilidad con otros beneficios de esta clase.

El órgano instructor de los expedientes iniciados al efecto será el Vicerrectorado de Calidad Ética y Buen Gobierno (instructor a su vez de la presente convocatoria), y la resolución de los mismos corresponde al Rector.

Las responsabilidades a que hace referencia la presente base se entienden sin perjuicio de las de orden académico, disciplinario o penal en que pudiera haber incurrido el solicitante y/o adjudicatario del premio.

#### **DECIMOQUINTA. Tratamiento de datos de carácter personal**

1.- Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas, se informa de lo siguiente en relación con la presente convocatoria:

1.1. Tiene la condición de responsable del tratamiento la Universidad Rey Juan Carlos, con dirección postal en la Calle Tulipán s/n 28933 Móstoles. La responsable cuenta con una Delegada de Protección de Datos, con quien se puede contactar a través del correo electrónico [protecciondedatos@urjc.es](mailto:protecciondedatos@urjc.es).

1.2. La finalidad para el tratamiento de datos personales es la gestión de la concesión de premio teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

a) Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de los premios.

b) Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:

- Recogida de datos mediante solicitud.
- Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
- Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la normativa de transparencia.

1.3. En cumplimiento de las obligaciones legales exigibles al responsable, los datos personales tratados podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas. Asimismo, cuando sea preceptivo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. En ningún caso serán objeto de publicación los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

1.4. El responsable del tratamiento podrá obtener de otras Administraciones Públicas aquellos documentos que deban ser objeto de aportación en el procedimiento y que se hallen en su poder, salvo que el interesado se oponga al mismo. Se solicitará el consentimiento del interesado para la obtención de esta información de otras Administraciones Públicas cuando una norma lo exija.

1.5. En aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, la Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos datos, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

Asimismo, en relación a aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, la Universidad Rey Juan Carlos podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

1.6. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.

2.- Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 2/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su sede electrónica.

3.- La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante la Delegada de Protección de Datos de la Universidad Rey Juan Carlos, cuyos datos de contacto son: [protecciondedatos@urjc.es](mailto:protecciondedatos@urjc.es).

4.- Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid, o en <https://www.aepd.es/es>.

5.- En el caso de que el/la solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD, dicho solicitante deberá facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

**DECIMOSEXTA. Interpretación.**

Se faculta al Vicerrector/a de Vicerrectorado de Calidad Ética y Buen Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente convocatoria y sus Bases Regulatoras.

Las presentes Bases producirán efectos a partir de su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, si bien el plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir de la publicación de un extracto de las presentes Bases y su correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

EL RECTOR

**ANEXO II**

**FORMULARIO OFICIAL SOLICITUD DE PREMIO "I *Datathon* UniversiDATA"**

**Nombre y Apellidos**

**Email**

**Dirección postal**

**Teléfono**

**Título del proyecto a presentar**

**Describa brevemente la problemática a resolver, los destinatarios de la solución, y cómo los resultados del proyecto pueden ayudarles a resolver la problemática descrita**

**Enumere los *datasets* de UniversiDATA u otras fuentes externas que tiene previsto utilizar en el proyecto**

--

**Enumere a los integrantes del equipo de proyecto:**

Nº	Apellidos	Nombre	Nº documento identificativo (DNI, NIE o equivalente)
1			

- Declaro que he leído la CONVOCATORIA y acepto las condiciones reseñadas en sus bases.
- Declaro que todos los datos de la documentación aportada en la solicitud se ajustan a la realidad y que tengo conocimiento de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la ayuda.
- Declaro que estoy al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 13 de la vigente Ley General de Subvenciones. Así como el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo y concordante. Por tanto, y entre otros, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la citada ley, no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, no tener deudas con la Universidad Rey Juan Carlos, y así como el compromiso expreso del interesado de mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento del derecho de cobro.

- Autorizo a la Universidad a hacer pública la relación de adjudicatarios con indicación de sus datos identificativos y de los importes concedidos de acuerdo con lo previsto en la materia de subvenciones y en la normativa de protección de datos de carácter personal.
- Los solicitantes asumen el compromiso de informar a los terceros de los cuales aporte datos al procedimiento del tratamiento de sus datos personales conforme a la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma de los integrantes del equipo

### **INFORMACIÓN RELATIVA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de la normativa sobre protección de datos se le informa de lo siguiente:

**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Universidad Rey Juan Carlos

**FINALIDAD:** Gestión de la convocatoria de concesión de los premios del “I Datathon UniversiDATA”

**EJERCICIO DE DERECHOS:** Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, mediante solicitud dirigida a la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su sede electrónica o contactando con: [protecciondedatos@urjc.es](mailto:protecciondedatos@urjc.es)

Más información en la Convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras para la concesión, mediante procedimiento competitivo, de los premios del “I Datathon universiDATA”

### ANEXO III

## DECLARACIÓN RESPONSABLE ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LOS ARTS. 13 Y 14 e) DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES Y NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA URJC 2022

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

con DNI nº \_\_\_\_\_ en calidad de solicitante de la convocatoria (insertar título de la convocatoria) \_\_\_\_\_

publicada en \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_

ante el órgano competente para el otorgamiento de la subvención/ayuda que se solicita, formula bajo su responsabilidad, y a los efectos de poder obtener la condición de premiado de dicha convocatoria, la siguiente:

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. Que cumple con los requisitos necesarios para obtener la subvención/premio solicitado y no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario en la presente convocatoria aprobada mediante resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos de fecha \_\_\_\_\_ (BOCM \_\_\_\_\_).
2. Que el solicitante cumple con las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa concordante a los efectos de resultar beneficiario de la subvención/premio solicitado. Especialmente, declara:
  - a) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  - b) No ser deudor por reintegro de otras subvenciones que le hayan sido concedidas.
3. Que no mantiene deudas con la Universidad Rey Juan Carlos y que se haya al corriente del abono de los precios públicos establecidos por la misma.
4. Que se compromete a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención.

En Móstoles, a \_\_ de \_\_ de 2022  
Fdo.: Nombre y apellidos del solicitante  
(Firma del/la solicitante)